

**“CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO
DE FUMIGACION”**

Contrato de Servicios

C-01-MXL-SERV-16

A handwritten signature in black ink is positioned above a circular seal. The seal contains a stylized letter 'J' and a checkmark. To the right of the seal is a vertical, wavy line.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA (CEA), REPRESENTADA POR EL C. ARQ. GERMAN JESUS LIZOLA MARQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. "JAIME RAMIRO MEZA OROZCO", EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALMENTE "FUMIGADORA CONTINENTAL", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". SUJETANDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL CONTRATANTE:

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 3 DE MARZO DEL CITADO AÑO.
- B. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: COORDINAR LOS PROYECTOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LA CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BLOQUE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS POBLACIONES; PLANEAR, REGULAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO; PARTICIPAR Y EN SU CASO ELABORAR LOS PROGRAMAS QUE DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO SE RELACIONEN CON EL SISTEMA ANTES INDICADO; GESTIONAR Y OBTENER EL FINANCIAMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUS SERVICIOS; PROMOVER, APOYAR Y EN SU CASO GESTIONAR LAS ASIGNACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS; CON EL OBJETO DE DOTAR DE AGUA A LOS CENTROS DE POBLACIÓN; FORMULAR ALTERNATIVAS EN LA UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONDUCCIÓN; Y, LAS DEMÁS CONDICIONES QUE LE OTORGUEN LAS LEYES.
- C. QUE ESTA REPRESENTADA POR EL C. ARQ. GERMAN JESUS LIZOLA MARQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA CONFORME A LO ACREDITADO CON PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, CUYO TESTIMONIO FUE PROTOCOLIZADO POR EL C. LIC. ALFONSO VIDALES MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 5 DE ESTA MUNICIPALIDAD EN ESCRITURA 155,867, VOLUMEN 4,127 DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057-B COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E. QUE CON EL FIN DE MANTENER CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS: ALACRANES, CUCARACHAS, HORMIGAS, GRILLOS, PULGAS, GARRAPATAS CHINCHES, TIJERILLAS, ARAÑAS, PLAGA DE JARDIN, RATAS Y RATONES, VIUDA NEGRA EN LAS PLANTAS DE BOMBEO 0, 1, 2, 3, 4, 5 CASAS AUXILIARES, CASA DE OPERADORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CEA EN PB-0 (AREA DE COMEDOR, ALMACEN GENERAL, SANITARIOS, CASETA DE VIGILANCIA, TALLER AUTOMOTRIZ, TALLERES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MECANICO, OBRA CIVIL, PROTECCION CATODICA Y PROYECTOS), ZONA DE PLANTA DE BOMBEO, ZONA DE BOMBAS Y MOTORES ELECTRICOS, TABLEROS ELECTRICOS, REGISTROS ELECTRICOS Y ANEXOS, OFICINAS UBICADAS EN RIO NUEVO Y BULEVAR ANAHUAC OFICINAS, RECEPCION, SANITARIOS Y EXTERIORES EN GENERAL Y OFICINAS UBICADAS BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057-B COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA OFICINAS RECEPCION, SANITARIOS Y EXTERIORES EN GENERAL, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN FUMIGACIONES.

SEGUNDA.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- A. QUE EL C. JAIME RAMIRO MEZA OROZCO DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SE IDENTIFICA CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR No. 01023024628301. QUE TIENE CAPACIDAD DE EJERCER LA FUMIGACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR.
- B. QUE CUENTA CON LICENCIA VIGENTE DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS No. 11-02AT002.
- C. QUE CUENTA CON AFILIACION AL IMSS CON REGISTRO PATRONAL No. A06-31041-10
- D. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA MARTIRES DE CHICAGO No. 503 COLONIA OBRERA 1^a SECCION EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. MEOJ-620509-LY0.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CELEBRANTES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR UN SERVICIO FORMALIZADO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS ESTRUCTURALES TANTO DE EXTERMINIO, COMO PREVENTIVO QUE REDUZA LA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION CAUSADA POR LA ACTIVIDAD DE PLAGAS O EL USO DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS..

SEGUNDA.- EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN FORMA TRIMESTRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL DE LAS PLANTAS DE BOMBEO 1, 2, 3, 4, 5, EXTERNA E INTERNA Y MENSUALMENTE CASAS AUXILIARES, CASA DE OPERADORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CEA EN PB-0 (AREA DE COMEDOR, ALMACEN GENERAL, SANITARIOS, CASETA DE VIGILANCIA, TALLER AUTOMOTRIZ, TALLERES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MECANICO, OBRA CIVIL, PROTECCION CATODICA Y PROYECTOS), ZONA DE PLANTA DE BOMBEO, ZONA DE BOMBAS Y MOTORES ELECTRICOS, TABLEROS ELECTRICOS, REGISTROS ELECTRICOS Y ANEXOS, MENSUALMENTE OFICINAS UBICADAS EN RIO NUEVO Y BOULEVARD. ANAHUAC OFICINAS, RECEPCION, SANITARIOS Y EXTERIORES EN GENERAL Y OFICINAS UBICADAS BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057-B COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA OFICINAS RECEPCION, SANITARIOS Y EXTERIORES EN GENERAL PARA CONTROLAR Y PREVENIR TODO TIPO DE PROBLEMAS DE PLAGAS COMO LO SON: CUCARACHAS, GRILLOS, ARAÑAS, TIJERILLAS, VIUDA NEGRA, MATA VENADOS, RATONES Y RATAS.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO (**ANEXO 01**)

TERCERA.- EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” EFECTUARA INSPECCIONES MENSUALES CON EL OBJETO DE DETECTAR Y PREVENIR LA PRESENCIA DE PLAGAS, SI LAS INSPECCIONES RESULTAN POSITIVAS DE PLAGAS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A REALIZAR APPLICACIONES EXTRAS EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN, DEBERA LLEVAR A CABO: CARPETA DE INCIDENCIAS, REPORTE DE INSECTICIDAS USADOS, RODENTICIDA REMPLAZADO, MONITOREO CONSTANTE EN LAS AREAS AFECTADAS, CROQUIS DE ESTACIONES CEBADERAS, CROQUIS DE AREAS CRITICAS A TRATAR, HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS INSECTICIDAS USADOS CON REGISTRO DE USO URBANO, ASI MISMO SE ELABORARA UN REPORTE FOTOGRAFICO DETALLADO CON LA DESCRIPCION DEL SERVICIO E INSECTICIDAS UTILIZADOS ASI COMO EL REGISTRO DEL MONITOREO DE INSECTOS RASTREROS. SE TENDRA UN CONTROL ESPECIAL DE PLAGAS RASTRERAS COMO: ALACRANES,

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

CUCARACHAS, HORMIGAS, GRILLOS, PULGAS, GARRAPATAS, CHINCHES, TIJERILLAS, ARAÑAS, PLAGAS DE JARDIN, RATAS, RATONES Y VIUDA NEGRA

CUARTA.- SI DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRE ENTRE CADA VISITA EL CONTRATANTE OBSERVA LA PRESENCIA DE ALGUNA PLAGA PODRA SOLICITAR UNA INSPECCION Y UN TECNICO DEBERA EFECTUAR LA APLICACION DE INSECTICIDA SEGUN SEA EL CASO EN LOS LUGARES NECESARIOS PARA CONTROLAR EL PROBLEMA DE PLAGA ESTO SIN NINGUN COSTO. CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 24 HRS Y CUANDO SURJA UNA PLAGA MIGRATORIA O DE TEMPORADA SE LE DARA SEGUIMIENTO HASTA ERRADICARLA TAMBIEN SIN NINGUN COSTO ADICIONAL.

QUINTA.- EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” EXTENDERÁ CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SEXTA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOCE MESES INICIÁNDOSE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2016 Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SEPTIMA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUBRIR AL “PRESTADOR DEL SERVICIO” UNA MENSUALIDAD POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SON SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$960.00 (SON NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HACIENDO UN TOTAL DE \$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EL IMPORTE MENSUAL. POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$83,520.00 (SON OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL INCLUYE IVA).

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR LA FACTURA POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PLANTA DE BOMBEO 0 (PB-0) UBICADAS EN KM. 14.5 S/N, CARRETERA MEXICALI-TIJUANA, EJIDO EMILIANO ZAPATA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN FORMA MENSUAL AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES PARA SER VALIDADA.

OCTAVA.- AMBAS PARTES AL REALIZAR ESTE CONTRATO SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NEXO O RELACION LABORAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY Y CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMAS PERSONAL QUE SE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

ASI MISMO RECONOCEN Y ESTAN DE ACUERDO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO FORMA PARTE DEL PERSONAL DE “EL CONTRATANTE”, NI SE LE RECONOCE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL MISMO, POR LO QUE NO TENDRA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPIAS DE QUIENES TIENEN ESE CARÁCTER, ASI MISMO NO EXISTE RELACION LABORAL ENTRE “EL CONTRATANTE” Y EL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NI CON EL PERSONAL DE ESTE ULTIMO.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A “EL CONTRATANTE” CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O DOLO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

DECIMA.- ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER ANTE “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER DAÑO QUE CAUSE SU PERSONAL CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.

DECIMA PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE O SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HA OBLIGADO A PRESTAR. SI EXISTE UN EXCEDENTE DEL PAGO OTORGADO POR “EL CONTRATANTE” TENDRA QUE DEVOLVERLO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN UN MÁXIMO DE 10 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DECIMA TERCERA.- EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES APPLICABLES, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER CAUSA DE NULIDAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

LEIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE TRES TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 01 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

EL CONTRATANTE

C. ARQ. GERMAN JESUS LIZOLA MARQUEZ
DIRECTOR GENERAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. JAIME RAMIRO MEZA OROZCO
PROPIETARIO

TESTIGO

C.P. EDUARDO COLINA CASILLAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

TESTIGO

C.P. MIGUEL ANGEL LOPEZ SANTILLAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

TESTIGO

LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS CAMPOS
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA